



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 207/2012
á, 30 de octubre de 2012

VISTOS:

El oficio Secretaría General OF. N° 1539/2012 del 03 de septiembre de 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 04 de octubre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas 18/2012 REFERENTE AL "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN EL AREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 9, ADJUDICADO A LA EMPRESA CONSTRUCCION Y SERVICIOS LANDIVAR TUFINO SRL".

CONSIDERANDO:

Que, el Sub.- Alcalde del Distrito Municipal N° 9, solicita a la Directora de Contrataciones de la OMAF, instruya a quien corresponda realizar la Contratación del Mantenimiento Rutinario en el Área Deportiva del Distrito Municipal N° 9, para lo cual adjunta las Especificaciones Técnicas, la Solicitud de Bienes y Servicios y el Registro de Ejecución de Gastos de fecha 29/05/2012, proceso de Contratación que se encuentra registrado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

Que, el señor Alcalde Municipal mediante Resolución Administrativa N° 55/2012 de fecha 12 de marzo de 2012, designa como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, para las contrataciones inherentes de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas y de todas las Unidades dependientes del Despacho del Alcalde, de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Desconcentración Municipal, de la Secretaría de Gestión y de la Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral, a la DIRECTORA DE CONTRATACIONES señora VIVIANA MARLENE RUEDA CESPEDES.

Que, mediante Resolución Administrativa D.C. N°19/2012, de fecha 26 de junio del 2012, la Directora de Contrataciones de la OMAF RESUELVE: aprobar el (DBC) y autorizar el inicio del Proceso de Contratación bajo la modalidad ANPE, Primera Convocatoria, OB. 16/2012 OMAF, referente al "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN EL AREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 9".

Que, la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE-RPA, designó mediante D.C. C.I. N° 115/2012, a los miembros de la COMISION DE CALIFICACION, estando conformada por el Abog. Kevin Sandoval Ribera, PROFESIONAL-DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS; Lic. David Paniagua Orosco; JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES a.i.; el Ing. Miguel Ángel Reyes Ferrufino; PROFESIONAL SEDEM y a el Ing. Bernabé Avalos Marín, SUB- ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL N° 9.

Que, la Comisión Calificadora, en cumplimiento al artículo 38, Parágrafo III, inciso c), del Decreto Supremo n° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, procedió a la evaluación bajo el método de selección y adjudicación de calidad, propuesta técnica y costo, en tal sentido la comisión calificadora RECOMIENDA A LA RPA ADJUDICAR la contratación OB. 16/2012, OMAF (PRIMERA CONVOCATORIA), referente al "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN EL AREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 9", CUCE 12-1701-00-00-320850-1-1 a la empresa CONSTRUCCION Y SERVICIOS LANDIVAR TUFINO S.R.L., representada legalmente por el Señor Víctor Hugo Landívar Soria Galvarro, por el monto de Bs. 126.940,45 (Ciento Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta 45/100 Bolivianos), por ser la propuesta que presenta el Precio Evaluado Más Bajo y cumple con las especificaciones técnicas, económicas, legales y administrativas requeridas en el D.B.C.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, por Resolución de Adjudicación N° 25/2012 de fecha 30 de julio de 2012, y de conformidad al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo 0181, se procede a **ADJUDICAR** el Proceso de Contratación ANPE, OB. 16/2012 OMAF, para el "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN EL AREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 9", a la empresa CONSTRUCCION Y SERVICIOS LANDIVAR TUFÍÑO S.R.L., representada legalmente por el señor Víctor Hugo Landívar Soria Galvarro, por el monto de Bs. 126.940,45 (Ciento Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta 45/100 Bolivianos), con un plazo de la ejecución de la obra de 20 días calendarios computables a partir de la orden de proceder

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, el Contrato ANPE-OMAF N° 18/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez- H. Alcalde Municipal, Ing. Manuel Pablo Medina Antezana - Oficial Mayor de Administración y Finanzas, con el representante legal de la empresa adjudicada Sr. Victor Hugo Landívar Soria Galvarro.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2012, dicta la siguiente:

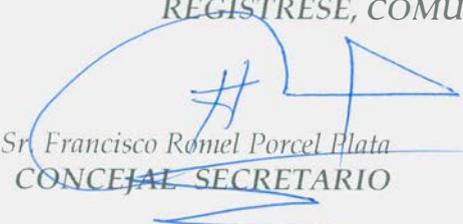
RESOLUCION

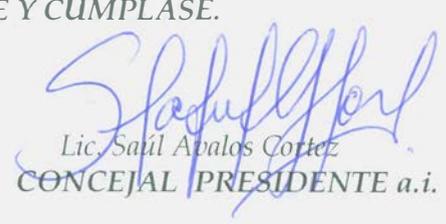
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 18/2012, referente al MANTENIMIENTO RUTINARIO EN EL AREA DE DEPORTES DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 9, adjudicado a la empresa CONSTRUCCION Y SERVICIOS LANDIVAR TUFÍÑO S.R.L., representada legalmente por el señor Víctor Hugo Landívar Soria Galvarro, por el monto de Bs. 126.940,45 (Ciento Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta 45/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Veinte (18) días calendarios, una vez emitida la orden de proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Abalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.